MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay
Correo: munitacuati@gmail.com
Telef. (021)329.7304

CONTRATO C.F. N° 12/2019

Entre la Municipalidad de Tacuatí, domiciliada en Avda. Ypane e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal la Lic. Miguela Concepción Colmán de Carrillo, con Cédula de Identidad N° 1.385.489, y el Secretario General Señor Adalberto Franco Bobadilla con C.I.N° 1.079.742 quien refrendará la firma del Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con RUC N° 3454847-5, domiciliada en Los Mangales, Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **Oscar Raúl Cañete Delgado**, con Cédula de Identidad N° 3.454.847, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2920 SAN ANTONIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2920 SAN ANTONIO. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La orden de inicio de obras;

(g) Las demás documento emitida por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369837.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2019, convocado por la Municipalidad de Tacuatí. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 185 /2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Adalberto Franco B.
Secretario General

RC Construcciones y Servicios

Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Letrero de la Obra	Unidad	1	1.150.000	1.150.000
2	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	10.000	637.000
3	72131601-002	Replanteo	Metros cuadrados	63,7	5.000	318.500
4	72131601-003	Excavación y Carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	14	350.000	4.900.000
5	72131601-004	Vigas y dados de H°A°	Metros cúbicos	0,82	2.000.000	1.640.000
6	72131601-004	Encadenado de H° A°	Metros cúbicos	2,17	2.000.000	4.340.000
7	72131601-004	Viga de galería 15x25	Metros cúbicos	0,26	2.000.000	520.000
8	72131601-005	Muros de nivelación de 0,45cm	Metros cuadrados	3,6	200.000	720.000
9	72131601-005	Muros de nivelación de 0,30cm	Metros cuadrados	7,5	140.000	1.050.000
10	72131601-005	Muros de nivelación de 0,60cm	Metros cuadrados	0,6	250.000	150.000
11	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	50.000	1.165.000
12	72131601-006	Aislación asfáltica de paredes	Metros cuadrados	6,4	40.000	256.000
13	72131601-005	Muros de elevación de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	90.000	306.000
14	72131601-005	Muros de elevación de 0,30 vistos ambas caras de ladrillos prensado	Metros cuadrados	34,5	200.000	6.900.000
15	72131601-005	Muros de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos prensado	Metros cuadrados	13,5	180.000	2.430.000
16	72131601-005	Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillo prensado	Metros cuadrados	34,3	100.000	3.430.000
17	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2hiladas)	Metros cuadrados	12	30.000	360.000
18	72131601-015	Pilares de 0,45 x 0,45 visto prensado para corredor	Metro lineal	6,6	250.000	1.650.000
19	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones con tirantes de H°A°	Metros cuadrados	90,5	336.000	30.408.000
20	72131601-008	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	50.000	3.215.000
21	72131601-008	Revoques de viga cumbrera de H° A°	Metros cuadrados	10,3	50.000	515.000
22	72131601-008	Revoques de mochetas 1:3 (cemento-arena)	Metro lineal	5	25.000	125.000
23	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	30.000	1.740.000
24	72131601-009	Piso baldosa cálcarea	Metros cuadrados	58	95.000	5.510.000
25	72131601-009	Zocalo calcareo	Metro lineal	34	40.000	1.360.000
26	72131601-010	Aberturas metálicas ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	430.000	2.941.200
27	72131601-010	Puerta metálica de 1,20x2,10	Unidad	1	1.750.000	1.750.000

Lic. Adalberto Franco B.
Secretario General

RC Construcciones y Servicios

Lic. Miguela C. Colman de Carrillo
Intendente Municipal

28	72131601-012	Pinturas de paredes al látex	Metros cuadrados	64,3	20.000	1.286.000
29	72131601-012	Pinturas de ladrillo visto con silicona	Metros cuadrados	11,9	20.000	238.000
30	72131601-012	Pinturas de viga cumbrera al látex	Metros cuadrados	10,3	20.000	206.000
31	72131601-012	Pinturas de aberturas metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	12,84	20.000	256.800
32	72131601-012	Pinturas de canaletas y bajada moldeduras desarrollo 33	Metro lineal	23	16.000	368.000
33	72131601-012	Pintura de techo al látex tirantes y barniz tejuelones	Metros cuadrados	90,5	23.000	2.081.500
34	72131601-010	Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	150.000	1.026.000
35	72131601-007	Canaleta y caño de bajada Nº 26-desarrollo 33	Metro lineal	23	90.000	2.070.000
36	72131601-9984	Rampa de accesibilidad pendiente 10%	Metros cuadrados	1,44	140.000	201.600
37	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	3.300.000	3.300.000
38	72131601-001	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000
39	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	60	18.000	1.080.000
					Precio Total	**94.300.600**

La suma total de Guaraníes asciende a Noventa y cuatro millones trescientos mil seiscientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de Construcción: 40 (cuarenta) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.

Lugar de la Obra: - ESCUELA BÁSICA Nº 2920 SAN ANTONIO

Condiciones de pago: los pagos serán contra certificación de obras. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el primer cobro, presentando los Certificados de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Dirección de Administración y finanzas de la institución municipal.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Fiscalización Municipal**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE TACUATI ★ Secretaría General ★

Lic. Adalberto Franco B.
Secretario General

RC Construcciones y Servicios

MUNICIPALIDAD DE TACUATI ★ INTENDENCIA ★

Lic. Miguela C. Coimán de Camilo
Intendente Municipal

El CONTRATISTA entregará lo siguiente:

Una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 75 días, dentro de los primeros 10 días de firmada el contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2920 SAN ANTONIO.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tacuatí, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre de 2019.

Adalberto Franco
Secretario General

Lic. Miguela C. Colmán de Garrillo
Intendente Municipal

Oscar Raúl Cañete Delgado
CONTRATISTA

RC Construcciones y Servicios